



-----NUMERO 24,782 VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.-----
TOMO 144 CIENTO CUARENTA Y CUATRO.-----LIBRO TERCERO.

=== En Guadalajara, Jalisco, a los 18 dieciocho días del mes de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, Yo, LUIS RAMIREZ OROZCO, Notario Público Titular de la Notaría número 3 tres de Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana, Subregión Centro Conurbada, a solicitud de la compareciente, señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, hago constar:-----

=== A.- La PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho; -----

=== B.- La formalización del poder otorgado a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA** y al señor **JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA**.-----

=== C.- La formalización de los acuerdos y la designación de delegados para cumplimentar los acuerdos.-----

=== El compareciente expuso las siguientes:-----

-----DECLARACIONES.-----

=== I.- CONSTITUCION.- REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se constituyó en los términos de la escritura pública número 15,385 quince mil trescientos ochenta y cinco, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 veintisiete de Junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta municipalidad, cuyo testimonio se encuentra registrado bajo Inscripción 217-218 doscientos diecisiete, guión doscientos dieciocho del Tomo 207 doscientos siete, del Libro Segundo del Registro de Comercio, a cargo del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, actualmente bajo Folio Mercantil Electrónico 8076*1 ocho mil setenta y seis asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad.-----

=== II.- Que en la asamblea mencionada en el proemio de esta escritura, se designó a la compareciente delegada especial para comparecer ante notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, por lo que al efecto exhibe un documento impreso en 4 cuatro hojas útiles firmado en la última página.-----

=== Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:-----

-----CLAU S U L A S.-----

=== PRIMERA.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de delegada especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, solicita la protocolización del acta transcrita en la cláusula tercera de esta escritura, hace constar y formaliza todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma y de manera especial los siguientes:-----

---- 1.- La ratificación de la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en el cargo de

COPIA CERTIFICADA

ADMINISTRADOR UNICO.-----

---- El Administrador Único designado, tendrá todas y cada una de las facultades que establece la

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA de los estatutos sociales, la cual a la letra dice: -----

"VIGESIMA NOVENA.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las siguientes facultades:- a).- Ejercitar el poder de la Sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco; estará por consiguiente facultado para ejercitar toda clase de acciones y oponer excepciones ante las Autoridades Judiciales, ya sean de la Federación o de los Estados, para desistirse de toda clase de juicios, aún de los de amparo, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar, para intervenir en remates, haciendo posturas pujas y mejoras y obtener adjudicaciones; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representara la Sociedad, ante toda clase Autoridades Penales, Civiles, Administrativas, Autoridades del Trabajo y Legislativas, y Entidades y Organismos descentralizados, y formular denuncias o querellas ante Autoridades Penales y coadyuvar con el Ministerio Público.- b).- Administrar los bienes y negocios sociales con las facultades más amplias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.- c).- Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.- d).- Otorgar, suscribir, emitir, endosar, avalar, en cualquiera otra forma negociar con toda clase de títulos de crédito, otorgar poderes generales o especiales y revocar los mismos.- e).- Nombrar y remover libremente a los Gerentes, Sub-Gerentes, a los apoderados, Agentes o empleados de la Compañía, y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- f).- Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.- g).- Cuando exista Consejo, designar Comités o comisiones en su seno, señalándoles sus atribuciones y delegar tales comisiones o comités o en algunos de sus miembros sus facultades para que las ejerzan en los negocios o lugares que el mismo Consejo designe."-----

---- 2.- La designación de la señora MARIA GERALDINA HERNANDEZ VALLIN, como COMISARIO de la sociedad.-----

---- Las personas que integran los órganos de administración y vigilancia, aceptaron los nombramientos conferidos y permanecerán en sus cargos hasta en tanto se designen las personas que deban substituirlos y tomen posesión de sus cargos.-----

---- Los integrantes de los órganos de administración y vigilancia caucionaron el manejo de sus





cargos en los términos de lo dispuesto por las cláusulas vigésima cuarta y trigésima primera de los Estatutos Sociales, de lo cual deja constancia la delegada de la asamblea general ordinaria de accionistas, cuya acta se protocoliza.-----

=== SEGUNDA.- REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL

VARIABLE, por conducto de la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA delegada

especial de la asamblea general ordinaria de accionistas, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 1°

primero de noviembre de 2018, formaliza, confiere y otorga a la señorita MARIA HERMINIA

CEBALLOS BECERRA y al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, PODER GENERAL

A) JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PARA ACTOS DE

ADMINISTRACION, C) ACTOS DE DOMINIO, D) SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO Y

E) LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL, para representar en forma

individual, conjunta o alternativamente, a la sociedad poderdante, de manera enunciativa y no

limitativa, ante personas físicas o personas jurídicas o personas morales, autoridades

administrativas o judiciales, de la Federación o entidades federativas o de los Municipios de los

Estados Unidos Mexicanos, así como, ante las Autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole

o ante árbitros o arbitradores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo

Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fonacot o Procuraduría Federal de Protección al

Consumidor, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207

dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de

Jalisco y sus correlativos en los demás Códigos Civiles del País, y los artículos 2554 dos mil

quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal,

concediendo a los apoderados todas las facultades generales, aún aquellas que requieran

cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

---- A).- FACULTADES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En

los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete y las

facultades mencionadas en el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del

Estado de Jalisco y del párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y

las facultades mencionadas en el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil

Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades del País, y de una manera

enunciativa y no limitativa las siguientes:-----

---- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y defensas y desistirse de

ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a

toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para

celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del

contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él,

haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer

sumisión expresa; formular querellas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o

arbitradores; acusar empleados y funcionarios;-----

COPIA CERTIFICADA

---- B).- FACULTADES DE ADMINISTRACION.- En los términos del párrafo tercero del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, y del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de las entidades del País, y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: -----

---- B.1).- Realizar toda clase de actos de administración, celebrar y formalizar toda clase de actos y contratos tendientes a la administración y conservación de los bienes del patrimonio de la poderdante, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas o productos; hacer y suscribir declaraciones fiscales y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal;

---- B.2).- Para la realización de cualquier tramite ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y/o, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas y/o Autoridades fiscales del Estado de Jalisco o de cualesquier Entidad de la República Mexicana y/o autoridades fiscales municipales. -----

---- B.3).- Gestionar y solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y presentar las formas o avisos o documentos que fueren necesarios así como recibir la Cédula de Identificación Fiscal del Contribuyente, llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria. -----

--- En consecuencia los apoderados quedan facultados para hacer, suscribir y presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o avisos en cumplimiento de disposiciones fiscales o administrativas, de manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá solicitar o avisar del aumento o disminución de obligaciones ante el Registro Federal de Contribuyentes, solicitar, gestionar y obtener devoluciones de impuestos y compensaciones de impuestos, presentar dictámenes, realizar pagos provisionales y/o definitivos y presentar declaraciones anuales de Impuestos Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos federales, así como toda clase de Impuestos estatales y/o municipales. -----

---- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En cumplimiento a las disposiciones fiscales, expresamente el delgado de la asamblea deberá dejar constancia que la representación de **REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ante las autoridades fiscales le corresponderá a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, quienes son titulares de la Clave de Registro Federal de Contribuyentes CEBH501221NR7 (letras C, E, B, H, cinco, cero, uno, dos, dos, uno, letras N, R, siete) y CEBM520611PX2 (letras C, E, B, M, cinco, dos, cero, seis, uno, uno, letras P, X, dos), respectivamente. -----

---- B.4).- Representar a la poderdante en las asambleas, de cualquier denominación o género, de sociedades en las cuales fuere socia o accionista la poderdante, pudiendo ejercer todos los derechos corporativos y de manera enunciativa y no limitativa aprobar o reprobado:-----

---- 1).- Los informes de cualquier género, estados financieros, estados de resultados, o





dictámenes que rindan los órganos de administración o vigilancia de las sociedades;-----

---- 2).- Aumentos o disminuciones de capital; reparto de dividendos o de remanentes o formación de fondos especiales;-----

---- 3).- Aprobar o reprobado cambios a los estatutos sociales;-----

---- 4).- Acordar la disolución o liquidación de las sociedades;-----

---- C).- FACULTADES DE DOMINIO.- En los términos y con la amplitud de facultades a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, y el tercero párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

---- C.1).- Adquirir bienes y derechos;-----

---- C.2).- Enajenar mediante venta, permuta, mutuo, aportación, transmisión en fideicomiso, ceder o enajenar a título de dación en pago bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad poderdante; en su caso obligar a la sociedad poderdante al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley;-----

---- C.3).- Gravar bienes en garantía de las obligaciones propias mediante aval, celebración de contratos para formalizar garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias;-----

---- C.4).- Aceptar o asumir obligaciones de terceros, sean personas físicas o morales, en las cuales la sociedad tenga participación social o nexos comerciales, constituyéndose como obligado solidario o mancomunado, o deudor solidario o mancomunado de obligaciones, o deudas, o créditos a cargo de terceros, o comprometerse a cumplir obligaciones contraídas por terceros.

---- C.5).- Pactar las cláusulas esenciales, naturales o accidentales que estime necesarias o convenientes.-----

---- C.6).- Los apoderados quedan facultados para formular y/o firmar declaraciones fiscales y/o las que fueren necesarias conforme a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

---- D).- SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO.- En los términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar, suscribir, librar, avalar, otorgar y firmar en cualquier forma permitida por la Ley, toda clase de títulos de crédito.-----

---- E).- DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL.- La delegación de la representación legal de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual los apoderados gozarán de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejerce el mandato.-----

COPIA CERTIFICADA

---- E.1).- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, las ejercerán los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: -----

---- Los representantes legales patronales y apoderados generales arriba designados, podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete; y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para solicitar, articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus diversas etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los apoderados gozarán de todas las facultades de un mandatario General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración en la forma que ha quedado descrito. -----

---- Finalmente representar a la sociedad poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. -----

---- F).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos. -----

---- Los apoderados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente. -----

---- OBLIGACION LEGAL.- Los apoderados para el ejercicio del poder general judicial que se les





otorga, deberán asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con los apoderados en todos los trámites judiciales. -----

--- VIGENCIA.- El poder conferido tendrá una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma del acta de asamblea general ordinaria de accionistas verificada en Guadalajara Jalisco, el 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlo antes del cumplimiento del término. -----

=== TERCERA.- Queda protocolizada un tanto de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, documento que a letra dice: -----

=== " En Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se reunieron el domicilio social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la sociedad, con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron oportunamente convocados por la Administradora General Única de la Sociedad, MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, a quien corresponde presidir la Asamblea y funge como Secretario el señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA. La Asamblea se verifica conforme a la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA -----

--- I.- Nombramiento de escrutadores y en su caso declaración de estar legalmente instalada la asamblea. -----

--- II.- Designación de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad. -----

--- III.- Otorgamiento de poderes. -----

--- IV.- Nombramiento de delegado para que comparezca ante Notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta que se levante y haga constar los acuerdos tomados. -----

--- V.- Redacción, presentación y aprobación del acta de asamblea. -----

--- PUNTO PRIMERO.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA a quien corresponde presidir la asamblea designó como escrutadores a los señores SERGIO CEBALLOS BECERRA y ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, quienes efectuaron el cómputo de asistencia y levantaron la lista de las acciones representadas, la cual se agrega al expediente de esta acta y se inserta a continuación: -----

--- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, VERIFICADA EN ESTA CIUDAD, EL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO. -----

ACCIONISTAS	Serie A	A-1	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5
JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA	252	26,000	2,299,098	2,599,150	2,656,000	574,500	2'224,000

COPIA CERTIFICADA

MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA	253	26,000	2,299,097	2,599,150	2,656,000	574,500	2'224,000
ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA	165	16,000	672,395	758,300	775,840	168,500	652,000
SERGIO CEBALLOS BECERRA	165	16,000	672,395	758,300	775,840	168,500	652,000
ADRIAN CEBALLOS BECERRA	165	16,000	252,015	285,100	291,320	64,000	248,000
TOTAL	1,000	100,000	6,195,000	7,000,000	7,155,000	1'550,000	6'000,000

-----REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.-----

NOMBRE ----- CLAVE
JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA -----CEBM520611PX2
MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA-----CEBH501221NR7
ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA-----CEBA591130F53
SERGIO CEBALLOS BECERRA -----CEBS540203FX8
ADRIAN CEBALLOS BECERRA ----- CEBA6905114H3

---- Los suscritos escrutadores certificamos:-----
---- A.- Tener a la vista la convocatoria para la celebración de esta asamblea.-----
---- B.- Que los asistentes depositaron en la secretaría de la sociedad los certificados provisionales de las acciones que se mencionan esta lista de asistencia. -----
---- C.- Que los asistentes aparecen inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad como accionistas. -----
---- E.- Que en esta asamblea se encuentran representadas la totalidad de las 28'001,000 veintiocho millones un mil acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional), cada una, que integran las series A y A-1 representativas del capital social mínimo fijo y las series B-1, B-2, B-3, B-4 y B-5 representativas del capital variable de Representaciones Ceballos, Sociedad Anónima de Capital Variable, y por lo mismo de conformidad con el artículo 188 ciento ochenta y ocho, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hay quórum para la celebración de esta asamblea.- Guadalajara, Jalisco, 1° primero de noviembre de 2018 dos mil dieciocho.- 2 dos firmas.-----
---- Tomando en consideración el informe rendido por los escrutadores, la presidenta de la asamblea declara legítimamente instalada la misma, haciendo saber a los accionistas, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los Estatutos Sociales.-----
---- PUNTO SEGUNDO.- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, manifiesta la conveniencia de continuar con el sistema de administración y propone ratificar a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, para continuar en el desempeño del cargo de



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3



Administrador Único y designar a la señora MARIA GERALDINA HERNANDEZ VALLIN en el cargo de Comisario, hasta en tanto se designan quien o quienes deban sustituirlos y los designados toman posesión de sus cargos.-----

---- Los accionistas comentaron la proposición, la sometieron a votación y salvado el voto del respectivo interesado, por unanimidad acordaron:-----

---- A.- Ratificar a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en el cargo de ADMINISTRADOR UNICO.-----

---- B.- Designar a la señora MARIA GERALDINA HERNÁNDEZ VALLIN, como COMISARIO de la sociedad.-----

---- Las personas que integran los órganos de administración y vigilancia, aceptan el nombramiento conferido y permanecerán en sus cargos hasta en tanto se designen las personas que deban sustituirlos y tomen posesión de sus cargos.-----

---- El Administrador Único designado, tendrá todas y cada una de las facultades que establece la CLAUSULA VIGESIMA NOVENA de los estatutos sociales, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra.-----

---- Los integrantes de los órganos de administración y vigilancia caucionan el manejo de sus cargos en los términos de lo dispuesto por las cláusulas vigésima cuarta y trigésima primera de los Estatutos Sociales, de lo cual deberá dejar constancia el delegado de esta asamblea.-----

---- PUNTO TERCERO.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, manifiesta que los poderes otorgados están próximos a vencer por lo cual resulta la conveniencia de otorgar nuevamente los poderes para agilizar las operaciones sociales.-----

---- Los accionistas comentaron la proposición, la sometieron a votación y salvado el voto de los respectivos interesados, por unanimidad acordaron:-----

---- REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, PODER GENERAL A) JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, C) ACTOS DE DOMINIO, D) SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO y E) LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL, para representar en forma individual, conjunta o alternativamente, a la sociedad poderdante, de manera enunciativa y no limitativa, ante personas físicas o personas jurídicas o personas morales, autoridades administrativas o judiciales, de la Federación o entidades federativas o de los Municipios de los Estados Unidos Mexicanos, así como, ante las Autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Fonacot o Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207 dos mil doscientos siete y 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco y sus correlativos en los demás Códigos Civiles del País, y los artículos 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil

COPIA CERTIFICADA

quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, concediendo a los apoderados todas las facultades generales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: -----

---- A).- FACULTADES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS.- En los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete y las facultades mencionadas en el artículo 2236 dos mil doscientos treinta y seis del Código Civil del Estado de Jalisco y del párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y las facultades mencionadas en el artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las entidades del País, y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: -----

---- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y defensas y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular querellas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores; acusar empleados y funcionarios; -----

---- B).- FACULTADES DE ADMINISTRACION.- En los términos del párrafo tercero del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, y del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de las entidades del País, y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes: -----

---- B.1).- Realizar toda clase de actos de administración, celebrar y formalizar toda clase de actos y contratos tendientes a la administración y conservación de los bienes del patrimonio de la poderdante, celebrar contratos de arrendamiento, cobrar rentas o productos; hacer y suscribir declaraciones fiscales y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal;

---- B.2).- Para la realización de cualquier trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o, Servicio de Administración Tributaria (SAT), Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Autoridades fiscales del Estado de Jalisco o de cualesquier Entidad de la República Mexicana y/o autoridades fiscales municipales. -----

---- B.3).- Gestionar y solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes y presentar las formas o avisos o documentos que fueren necesarios así como recibir la Cédula de Identificación Fiscal del Contribuyente, llevar a cabo el trámite de solicitud y obtención del Certificado de Firma Electrónica Avanzada ante el Servicio de Administración Tributaria. -----

--- En consecuencia los apoderados quedan facultados para hacer, suscribir y presentar toda clase de declaraciones, solicitudes o avisos en cumplimiento de disposiciones fiscales o





administrativas, de manera enunciativa y no limitativa el apoderado podrá solicitar o avisar del aumento o disminución de obligaciones ante el Registro Federal de Contribuyentes, solicitar gestionar y obtener devoluciones de impuestos y compensaciones de impuestos, presentar dictámenes, realizar pagos provisionales y/o definitivos y presentar declaraciones anuales de Impuestos Sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA), y demás impuestos federales, así como toda clase de Impuestos estatales y/o municipales.-----

--- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.**- En cumplimiento a las disposiciones fiscales, expresamente el delgado de la asamblea deberá dejar constancia que la representación de **REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** ante las autoridades fiscales le corresponderá a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, quienes son titulares de la Clave de Registro Federal de Contribuyentes CEBH501221NR7 y CEBM520611PX2 respectivamente.-----

--- B.4).- Representar a la poderdante en las asambleas, de cualquier denominación o género, de sociedades en las cuales fuere socia o accionista la poderdante, pudiendo ejercer todos los derechos corporativos y de manera enunciativa y no limitativa aprobar o reprobado:-----

--- 1).- Los informes de cualquier género, estados financieros, estados de resultados, o dictámenes que rindan los órganos de administración o vigilancia de las sociedades;-----

--- 2).- Aumentos o disminuciones de capital; reparto de dividendos o de remanentes o formación de fondos especiales; -----

--- 3).- Aprobar o reprobado cambios a los estatutos sociales; -----

--- 4).- Acordar la disolución o liquidación de las sociedades; -----

--- C).- **FACULTADES DE DOMINIO.**- En los términos y con la amplitud de facultades a que se refiere el cuarto párrafo del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y su correlativo en los demás Códigos Civiles del País, y el tercero párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

--- C.1).- Adquirir bienes y derechos;-----

--- C.2).- Enajenar mediante venta, permuta, mutuo, aportación, transmisión en fideicomiso, ceder o enajenar a título de dación en pago bienes muebles y/o inmuebles de la sociedad poderdante; en su caso obligar a la sociedad poderdante al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley; -----

--- C.3).- Gravar bienes en garantía de las obligaciones propias mediante aval, celebración de contratos para formalizar garantías prendarias, hipotecarias o fiduciarias; -----

--- C.4).- Aceptar o asumir obligaciones de terceros, sean personas físicas o morales, en las cuales la sociedad tenga participación social o nexos comerciales, constituyéndose como obligado solidario o mancomunado, o deudor solidario o mancomunado de obligaciones, o deudas, o créditos a cargo de terceros, o comprometerse a cumplir obligaciones contraídas por terceros.

--- C.5).- Pactar las cláusulas esenciales, naturales o accidentales que estime necesarias o

COPIA CERTIFICADA

convenientes.-----

--- C.6).- Los apoderados quedan facultados para formular y/o firmar declaraciones fiscales y/o las que fueren necesarias conforme a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.-----

--- D).- SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO.- En los términos del artículo 9o. noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, girar, aceptar, suscribir, librar, avalar, otorgar y firmar en cualquier forma permitida por la Ley, toda clase de títulos de crédito.-----

--- E).- DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL.- La delegación de la representación legal de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, les otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual los apoderados gozarán de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato.-----

--- E.1).- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, las ejercerán los apoderados con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:-----

--- Los representantes legales patronales y apoderados generales arriba designados, podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrán asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete; y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera; podrán comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para solicitar, articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus diversas etapas de conciliación, de demanda y excepciones y de



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3



ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, fracción I primera y VI sexta, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrán celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, los apoderados gozarán de todas las facultades de un mandatario General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración en la forma que ha quedado descrito. -----

---- Finalmente representar a la sociedad poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.-----

---- F).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos.-----

---- Los apoderados podrán actuar conjunta, separada o alternativamente.-----

---- OBLIGACION LEGAL.- Los apoderados para el ejercicio del poder general judicial que se les otorga, deberán asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con los apoderados en todos los trámites judiciales.-----

---- VIGENCIA.- El poder conferido tendrá una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente acta de asamblea, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlo antes del cumplimiento del término.-----

---- PUNTO CUARTO. Para gestionar la protocolización de un tanto del acta de esta asamblea, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, se designó a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y/o al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, facultándolos para actuar conjunta o separadamente.-----

---- PUNTO QUINTO.- Se redactó el acta de la asamblea, la cual presentada a los accionistas se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos, haciendo constar que hasta este momento se encuentra representado el capital social que se indica en la lista de asistencia inserta anteriormente, y que los acuerdos fueron tomados por el voto unánime de los accionistas presentes en esta asamblea, titulares del 100 % cien por ciento del capital social.-----

---- Se levanta esta acta en el libro respectivo y en tres ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización, y los restantes a integrar el expediente respectivo, firmando los asistentes a la asamblea.-----

---- una firma ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- una firma ilegible.-JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- una firma ilegible.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- una firma ilegible.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- una firma ilegible.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- una firma ilegible.- MARIA GERALDINA HERNANDEZ VALLIN.- Comisario." -----

----- P E R S O N A L I D A D.-----

COPIA CERTIFICADA

=== La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BÉCERRA, para acreditar su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de su representada, exhibe los siguientes documentos: -----

=== 1.1.- CONSTITUCION.- Testimonio de la escritura pública número 15,385 quince mil trescientos ochenta y cinco, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 veintisiete de Junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, ante el Licenciado Arturo Ramos Arias, Notario Público Titular número 52 cincuenta y dos de esta municipalidad, cuyo testimonio se encuentra registrado bajo Inscripción 217-218 doscientos diecisiete, guión doscientos dieciocho del Tomo 207 doscientos siete, del Libro Segundo del Registro de Comercio, a cargo del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual sintetizo y transcribo en lo conducente como sigue: -----

---- "... ante mí, ...- comparecieron los señores...- quienes me manifestaron:- Que vienen a hacer constar el contrato de SOCIEDAD, el que consigna y sujetan de conformidad con las siguientes:-

C L A U S U L A S :- CAPITULO PRIMERO:- CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DURACION, DOMICILIO Y NACIONALIDAD.- P R I M E R A.- Los comparecientes, CONSTITUYEN una Sociedad Anónima de Capital Variable, de Nacionalidad Mexicana.- S E G U N D A.- La expresada Sociedad se denominará "REPRESENTACIONES CEBALLOS", denominación que se usará seguida de la palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V.".- T E R C E R A.- La duración de la sociedad será de 99 NOVENTA Y NUEVE AÑOS...- C U A R T A.- La sociedad tendrá por objeto:- La compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación y en general la comercialización de toda clase de artículos para tlapalería, ferretería y papelería en general.- La celebración de los actos o contratos relacionados con sus fines y operaciones anexas y conexas.-

Q U I N T A.- El domicilio de la Sociedad será esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, ...- S E X T A.- Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la Sociedad...- S E P T I M A.- El capital de la sociedad es variable.- El cual esta representado por acciones ordinarias, indivisibles, nominativas, con valor de \$ 1,000.00 UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una.- Su capital mínimo sin derecho a retiro es la cantidad de \$ 1'000,000.00 UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, el que queda integramente suscrito y pagado integrante de las acciones serie "A".- El capital variable es ilimitado y sus aumentos se representarán por acciones serie "B" o subsecuentes con derecho a retiro.-.....-

NOVENA.- El capital social podrá ser aumentado o disminuido sin necesidad de reformar éstos estatutos, siempre y cuando su disminución no rebase el límite que se menciona en la cláusula séptima, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas,.....- VIGESIMA SEGUNDA.- La dirección y Administración de los negocios de la Sociedad, serán confiadas a un Administrador Unico, o a un Consejo de Administración...- VIGESIMA CUARTA.- Para desempeñar el cargo de Administrador Unico o de Consejeros en su caso, se necesita depositar en la Tesorería de la Sociedad, la suma de \$ 1,000.00 UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, en





COPIA CERTIFICADA

efectivo, u otorgar fianza por esa cantidad.- Estas garantías no serán devueltas o canceladas mientras no sean aprobadas las cuentas del periodo en que hayan actuado el Administrador o el Consejo de que se trate.-... VIGESIMA NOVENA.- El Administrador Unico o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las siguientes facultades:- a).- Ejercitar el poder de la Sociedad para pleitos y cobranzas, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco; estará por consiguiente facultado para ejercitar toda clase de acciones y oponer excepciones ante las Autoridades Judiciales, ya sean de la Federación o de los Estados, para desistirse de toda clase de juicios, aún de los de amparo, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar, para intervenir en remates, haciendo posturas pujas y mejoras y obtener adjudicaciones; para recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representara la Sociedad, ante toda clase Autoridades Penales, Civiles, Administrativas, Autoridades del Trabajo y Legislativas, y Entidades y Organismos descentralizados, y formular denuncias o querellas ante Autoridades Penales y coadyuvar con el Ministerio Público.- b).- Administrar los bienes y negocios sociales con las facultades más amplias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.- c).- Ejecutar actos de dominio respecto de los bienes y derechos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en el párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y su concordante del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.- d).- Otorgar, suscribir, emitir, endosar, avalar, en cualquiera otra forma negociar con toda clase de títulos de crédito, otorgar poderes generales o especiales y revocar los mismos.- e).- Nombrar y remover libremente a los Gerentes, Sub-Gerentes, a los apoderados, Agentes o empleados de la Compañía, y determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.- f).- Convocar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas y ejecutar sus resoluciones.- g).- Cuando exista Consejo, designar Comités o comisiones en su seno, señalándoles sus atribuciones y delegar tales comisiones o comités o en algunos de sus miembros sus facultades para que las ejerzan en los negocios o lugares que el mismo Consejo designe.-..... TRANSITORIAS :- PRIMERA.- El capital de \$ 1,000.000.00 UN MILLON DE PESOS, MONEDA NACIONAL, desembolsado, a que se refiere la cláusula séptima que antecede, ha quedado totalmente suscrito y pagado en la siguiente forma:-... SEGUNDA.- Constituidos los accionistas en Asamblea General Ordinaria, por unanimidad de votos de la totalidad de ellos, acordaron que por ahora la Administración de la Sociedad quede a cargo de un ADMINISTRADOR UNICO, y acto continuo eligieron para el desempeño de dicho cargo, a la señorita HERMINIA CEBALLOS BECERRA,...- la cual tendrá las facultades y poderes que se

precisan en la cláusula Vigésima Novena de los estatutos que antecede, sin limitación alguna, los que se tienen por reproducidos en esta cláusula como si se insertasen a la letra; para todos los efectos de Ley, quien deposita en la caja de la sociedad la cantidad de \$ 1,000.00 UN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, como caución para el desempeño de dicho cargo.-... C U A R T A.- La señorita Herminia Ceballos Becerra, en su carácter de Administrador Unico de la sociedad, previas advertencias...- manifiesta que ha recibido el efectivo pagado por los socios...- la caución prestada para el desempeño de los cargos de Administrador Unico y Comisarios de la propia empresa.-... A).- Los Artículos 2475 dos mil cuatrocientos setenta y cinco del Código Civil vigente en el Estado, y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal,...- Art.2475.- "En los poderes generales judiciales, bastará,...- Art.2554.-"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará...- B).- El permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, textualmente dice:- AL MARGEN:- Sello con el Escudo Nacional y la siguiente inscripción:- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- MEXICO.- DENTRO:- DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS.- SUBDIRECCION GENERAL PARA ASUNTOS DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- PERMISO No. 31852.- EXP. No. 975063.- FOLIO No. 41526.- Tlatelolco, D.F., a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y seis.- EN ATENCION a que el C...- solicitó permiso de esta Secretaría para que se constituya una: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.- bajo la denominación de: REPRESENTACIONES CEBALLOS, S.A. DE C.V.-... C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad...- P E R S O N A L I D A D:-... El suscrito Notario CERTIFICA Y DA FE :-... Leí...- y habiéndose manifestado enteramente conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron en mi presencia, a las 10.00 diez horas del día 1o. primero de Julio del año de su otorgamiento.- DOY FE:- F I R M A D O : MARCELO CEBALLOS BECERRA.- HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- JAVIER CEBALLOS BELMONT.- ARTURO RAMOS ARIAS.- RUBRICAS.- EL SELLO DE AUTORIZAR DE LA NOTARIA.-... ES TERCER TESTIMONIO...- EN FAVOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "REPRESENTACIONES CEBALLOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".- VA DEBIDAMENTE COTEJADO, SELLADO Y AUTORIZADO.- DOY FE:- GUADALAJARA, JALISCO, JULIO 28 VEINTIOCHO DE 1986 MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.- Firma y sello de autorizar". -----

--- En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la copia cotejada y certificada del relacionado y sintetizado en los párrafos precedentes, se encuentra agregada al libro de documentos correspondiente al tomo 109 ciento nueve, bajo el número 313 trescientos trece. -----

=== 1.2.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.- Testimonio de la escritura pública número 21,113 veintiún mil ciento trece, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 2 dos de Noviembre de 2010 dos mil diez, ante el suscrito notario, cuyo testimonio se encuentra registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 8076 ocho mil setenta y seis



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3

del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el cual sintetizo y transcribo en lo conducente como sigue: -----

---- "NUMERO 21,113...- a solicitud de los comparecientes, señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA y MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, hago constar:- A.- La PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 28 veintiocho de Septiembre de 2010 dos mil diez.- B.- La formalización de los acuerdos y la designación de delegados para cumplimentar los acuerdos.- Los comparecientes expusieron las siguientes:- D E C L A R A C I O N E S.- I.- CONSTITUCION...- II.- En la asamblea mencionada en el proemio de esta escritura, se designó a los comparecientes delegados especiales para comparecer ante notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, por lo que al efecto exhibe un documento impreso en 3 tres hojas, las 3 tres primeras utilizadas por su anverso y reverso y la última solamente por su anverso y firmada al calce.- Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:- C L A U S U L A S:- PRIMERA.- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA y la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de delegados especiales de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez, solicitan la protocolización del acta transcrita en la cláusula segunda de esta escritura, hacen constar y formalizan todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma y de manera especial los siguientes:- A).- Cambiar el valor nominal de las acciones de \$1,000.00 UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, a \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL.- B).- Aumentar el capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo ascienda a la suma de \$101,000.00 CIENTO UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- C).- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA también conocido como Marcelo Ceballos Becerra y la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, los señores ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, ANTONIO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA y ADRIAN CEBALLOS BECERRA, hicieron valer su derecho de preferencia que les concede el Artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la suscripción proporcional de las nuevas acciones emitidas.- D).- El aumento de capital se hizo constar en la siguiente forma:- D.1).- Mediante la emisión de la serie "A1" letra A, uno, integrada por 100,000 cien mil acciones ordinarias, nominativas, sin derecho a retiro, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que tendrán las mismas características derechos y obligaciones que las anteriores, suscribiéndose en la siguiente forma:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- SERIE "A1".- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA 18,000.- MARIA HERMINIA



COPIA CERTIFICADA

CEBALLOS BECERRA 18,000.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA 16,000.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA 16,000.- SERGIO CEBALLOS BECERRA 16,000.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA 16,000.- TOTAL 100,000.- D.2).- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA también conocido como Marcelo Ceballos Becerra y la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, los señores ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, ANTONIO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA y ADRIAN CEBALLOS BECERRA, pagaron las acciones suscritas, correspondientes a la serie "A1" letra A, uno, emitidas por el aumento del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, con parte de las aportaciones que realizaron para futuros aumentos de capital y tomando en consideración que se encuentran en poder de la sociedad el importe de las nuevas acciones emitidas deberán correrse los asientos contables.- D.3).- El delegado de la asamblea que se nombre deberá hacer constar en la escritura de protocolización que las cantidades con las cuales se pagaron las acciones emitidas por el aumento de capital se encuentran en poder de la negociación.- E).- Aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$6'195,000.00 SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, más para que en lo sucesivo el capital social integrado por el fijo y el variable ascienda a la suma de \$6'296,000.00 SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL...- H).- Que el aumento de capital se hizo constar en la siguiente forma:- H.1).- Mediante la emisión de la serie "B1" letra B, uno, integrada por 6'195,000 seis millones ciento noventa y cinco mil acciones ordinarias, nominativas, sin derecho a retiro, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que tendrán las mismas características derechos y obligaciones que las anteriores, suscribiéndose en la siguiente forma:- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- SERIE "B1".- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA 1'962,900.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA 1'962,900.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA 672,395.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA 672,395.- SERGIO CEBALLOS BECERRA 672,395.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA 252,015.- TOTAL 6'195,000.- H.2).- Los señores JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, ANTONIO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA y ADRIAN CEBALLOS BECERRA, pagaron el valor de las acciones suscritas correspondiente a la serie "B1", emitido por el aumento del capital variable, con parte de las aportaciones que realizaron para futuros aumentos de capital y tomando en consideración que se encuentran en poder de la sociedad el importe de las nuevas acciones emitidas deberán correrse los asientos contables...- J).- Modificar la cláusula séptima de la escritura constitutiva, la cual en lo sucesivo queda redactada en la siguiente forma:- "SEPTIMA.- El capital social es variable.- I.- El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es de \$101,000.00 CIENTO UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, íntegramente suscrito y pagado.- El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro estará representado por acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que se dividen en 2 dos series como sigue:- a.- La serie A letra A, integrada por 1,000 mil acciones ordinarias, nominativas, sin derecho



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3



a retiro.- b.- La serie A1 letra A, uno, integrada por 100,000 cien mil acciones ordinarias, nominativas, sin derecho a retiro.- II.- El capital variable será ilimitado.- El capital variable estará representado por la serie o series de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que acuerde la asamblea, la cuál fijará el número de acciones que integrarán cada serie y su denominación".- K).- En virtud de los aumentos de capital aprobados el capital social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, queda suscrito y pagado en la siguiente forma:-

ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SERIE "A".- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 170.- \$170.00.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 170.- 170.00.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 165.- 165.00.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA.- 165.- 165.00.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- 165.- 165.00.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 165.- 165.00.- TOTAL.- \$1,000.00.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SERIE "A1".- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 18,000.- \$18,000.00.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 18,000.- 18,000.00.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 16,000.- 16,000.00.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA.- 16,000.- 16,000.00.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- 16,000.- 16,000.00.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 16,000.- 16,000.00.- TOTAL.- 100,000.- \$100,000.00.- ACCIONISTAS.- ACCIONES.- VALOR.- SERIE "B1".- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 1'962,900.- \$1'962,900.00.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 1'962,900.- 1'962,900.00.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 672,395.- 672,395.00.- ANTONIO CEBALLOS BECERRA.- 672,395.- 672,395.00.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- 672,395.- 672,395.00.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 252,015.- 252,015.00.- TOTAL.- 6'195,000.- \$6'195,000.00.-

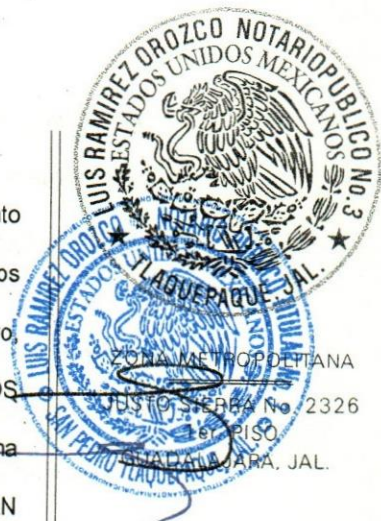
SEGUNDA.- Queda protocolizada un tanto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE-----, verificada en esta ciudad el 28 veintiocho de Septiembre de 2010 dos mil diez, documento que a letra dice:- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de Septiembre de 2010 dos mil diez, se reunieron en el domicilio social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ubicada en la finca marcada con el número 1343-1 mil trescientos cuarenta y tres guión uno, de la Calzada Independencia Norte, en esta ciudad, los accionistas de la sociedad y el comisario de la misma, con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y oportunamente convocados por la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de ADMINISTRADORA GENERAL UNICA de la Sociedad, fungiendo como secretario el señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, para desahogar la siguiente:- ORDEN DEL DIA...- 2.- Proyecto y resolución para aumentar el capital social fijo de la sociedad y modificar, en lo conducente, los estatutos sociales así como aumentar el capital en su parte variable y decidir respecto a la emisión de nuevos títulos representativos de acciones.- 3.- Nombramiento de delegado...- 4.- Presentación y aprobación del acta de asamblea.- PUNTO PRIMERO.- La Administradora General Unica, señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, a quien

COPIA CERTIFICADA

corresponde presidir la asamblea, designó escrutadores a los señores ANTONIO CEBALLOS BECERRA y ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, quienes efectuaron el cómputo de asistencia y levantaron la lista de las acciones representadas, la cual se agrega al expediente de esta acta y se inserta a continuación...- Los suscritos escrutadores certificamos:- A.- Tener a la vista la convocatoria para la celebración de esta asamblea.- B.- Los asistentes depositaron en la secretaría de la sociedad sus certificados provisionales de acciones.- C.- Los asistentes JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, ANTONIO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA y ADRIAN CEBALLOS BECERRA, aparecen inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad como accionistas.- D.- Que en esta asamblea se encuentran representadas las 1,000 MIL acciones ordinarias, nominativas, que con valor nominal de \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, equivalentes en la actualidad a \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL, integran la serie "A" representativa de la totalidad del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por lo mismo hay quórum para la celebración de esta asamblea.- Guadalajara, Jal., 28 veintiocho de septiembre de 2010 dos mil diez.- 2 dos firmas.-Tomando en consideración el informe rendido por los escrutadores, la presidenta de la asamblea, declara legítimamente instalada la misma, haciendo saber a los accionistas, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, no obstante no haber precedido la publicación de la convocatoria por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 ciento ochenta y ocho, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO SEGUNDO...- Los accionistas comentaron la proposición, la sometieron a votación y por unanimidad, acordaron:- A).- Cambiar el valor nominal de las acciones de \$1,000.00 UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL a \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL.- B).- Aumentar el capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de \$100,000.00 CIENTO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo ascienda a la suma de \$101,000.00 CIENTO UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL.- C).- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA también conocido como Marcelo Ceballos Becerra y la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, los señores ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, ANTONIO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA y ADRIAN CEBALLOS BECERRA, hacen valer su derecho de preferencia que les concede el Artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para la suscripción proporcional de las nuevas acciones emitidas.- D).- El aumento de capital se hará constar en la siguiente forma:...- PUNTO CUARTO.- Se redactó el acta de la asamblea, la cual presentada a los accionistas se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos, haciendo constar que hasta este momento se encuentra representado el capital social que se indica en la lista de asistencia inserta anteriormente, y que los acuerdos fueron tomados por el



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3



voto unánime de los accionistas presentes en esta asamblea, titulares del 100% cien por ciento del capital social.- Se levanta esta acta en el libro respectivo y en tres ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización, y los restantes a integrar el expediente respectivo, firmando los asistentes a la asamblea.- 1 una firma ilegible.- SR. JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SR. ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SR. ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SR. ANTONIO CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SR. SERGIO CEBALLOS BECERRA...- P E R S O N A L I D A D.- El señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA y la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, para acreditar su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de su representada, exhibe el siguiente documento:- CONSTITUCION...- 2.- Con un tanto del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inserta en la cláusula segunda, de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, y que protocolizo agregándola al libro de documentos...- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE...- h).- Que advertí a los comparecientes del alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su registro...- Leído lo anterior por los comparecientes, lo ratificaron y firmaron a las: 10:00 diez horas del día 3 tres de noviembre de 2010 dos mil diez.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.- 1 una firma ilegible.- SR. JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 1 una firma ilegible.- SRITA. MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- Firma.- El Sello de Autorizar". -----

---- En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la escritura relacionada y sintetizada en los párrafos precedentes, está impresa y autorizada a folios del 85641 ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno al 85649 ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve, en el libro noveno, en el tomo 125 ciento veinticinco del protocolo a mi cargo. -----

=== 1.3.- AUMENTO DE CAPITAL.- En los términos de la escritura pública número 22,473 veintidós mil cuatrocientos setenta y tres, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito notario, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 treinta de diciembre de 2013 dos mil trece, y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la escritura relacionada está impresa y autorizada a folios del 100,292 cien mil doscientos noventa y dos al 100,301 cien mil trescientos uno en el libro Segundo en el tomo 133 ciento treinta y tres del protocolo a mi cargo. -----

=== 1.4.- AUMENTO DE CAPITAL.- En los términos de la escritura pública número 22,758 veintidós mil setecientos cincuenta y ocho, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1° primero de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito notario, se protocolizó el acta de

COPIA CERTIFICADA

asamblea general extraordinaria de accionistas, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 26 veintiséis de febrero de 2014 dos mil catorce, cuyo testimonio se encuentra registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 8076*1 ocho mil setenta y seis asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, y en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la escritura relacionada está impresa y autorizada a folios del 103,475 ciento tres mil cuatrocientos setenta y cinco al 103,486 ciento tres mil cuatrocientos ochenta y seis en el libro octavo en el tomo 134 ciento treinta y cuatro del protocolo a mi cargo.-----

=== **1.5.- INTEGRACION DE ORGANOS DE ADMINSTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.**- En los términos de la escritura pública número 22,759 veintidós mil setecientos cincuenta y nueve, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 1° primero de diciembre de 2014 dos mil catorce, ante el suscrito notario, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, cuyo testimonio se encuentra registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 8076*1 ocho mil setenta y seis asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el cual sintetizo y transcribo en lo conducente como sigue: -----

"NUMERO 22,759... a solicitud de la compareciente, señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, hago constar: A.- La PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general ordinaria de accionistas, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE verificada en Guadalajara, Jalisco, el 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce;- B.- La formalización del poder otorgado al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA y a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- C.- La formalización de los acuerdos y la designación de delegados para cumplimentar los acuerdos.- La compareciente expuso las siguientes:- **D E C L A R A C I O N E S.** I.- CONSTITUCION...- V.- Que en la asamblea mencionada en el proemio de esta escritura, se designó a la compareciente delegada especial para comparecer ante notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, por lo que al efecto exhibe un documento impreso en 3 tres hojas utilizadas por su anverso y reverso, y firmado al calce del acta.- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- **C L A U S U L A S.** PRIMERA.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de delegada especial de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, solicita la protocolización del acta transcrita en la cláusula TERCERA de esta escritura, hace constar y formaliza todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma y de manera especial los siguientes:- 1.- Ratificar a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA**, como Administradora General Única de la sociedad.- 2.- Designar en el cargo de Comisario de la sociedad al señor **ALVARO RENE MENDEZ BOUZA**.- 3.- Las personas que integran los Órganos de administración y vigilancia de la sociedad, permanecerán en sus cargos hasta en tanto se





designen las personas que deban substituirlos y los designados tomen posesión de sus cargos.-

La Administradora General Única y el Comisario caucionan el manejo de sus cargos en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad.-

4.- La Administradora General Única tendrá y gozará de todas y cada una de las facultades que establece la cláusula vigésima novena de la escritura constitutiva de la sociedad la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, así como las que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.-...- SEGUNDA.- REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de la delegada especial de la asamblea general ordinaria de accionistas, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, formaliza, confiere y otorga al señor **JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA** y a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA**, PODER GENERAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, ACTOS DE DOMINIO, SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO y LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL, para representar en forma individual, conjunta o alternativamente, a la poderdante, de manera enunciativa y no limitativa,....- TERCERA.- Queda protocolizada un tanto de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco, el 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, documento que a letra dice:- "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce, se reunieron los accionistas de la sociedad y el Comisario de la misma, en el domicilio social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con objeto de celebrar Asamblea General Ordinaria, a la cual fueron previa y oportunamente convocados por la Administradora General Única, señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, a quien corresponde presidir la asamblea, fungiendo como secretario el señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, para desahogar la siguiente:- ORDEN DEL DIA.-

I.- Nombramiento de escrutadores y en su caso, declaración de estar legalmente instalada la asamblea.- II.- Integración de los Órganos de Administración y vigilancia.- III.- Otorgamiento de poderes.- IV.- Nombramiento de delegado o delegados para que comparezcan ante Notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta que se levante y hagan constar los acuerdos tomados.- V.- Redacción, presentación y aprobación del acta de la asamblea.- PUNTO PRIMERO.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA a quien corresponde presidir la asamblea, designó escrutadores a los señores ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA y SERGIO CEBALLOS BECERRA, quienes efectuaron el cómputo de asistencia, levantaron la lista de las acciones representadas, lista que se agrega al expediente de esta acta y se inserta a continuación:- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,....-----

TOTAL	1,000	100,000	6,195,000	7,000,000	7,155,000	1'550,000	\$22'001,000.00
-------	-------	---------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------------

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES....- Los suscritos escrutadores certificamos:-

COPIA CERTIFICADA

A.- Tener a la vista la convocatoria para la celebración de esta asamblea.-...-D.- Que en esta asamblea se encuentran representadas las **22'001,000 veintidós millones un mil** acciones ordinarias, nominativas, que con valor nominal de \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL, que integran las series "A" y "A1" representativas del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y las series "B1", "B2", "B3" y "B-4", representativas del capital variable de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por lo mismo hay quórum para la celebración de esta asamblea.- Guadalajara, Jalisco, 4 cuatro de noviembre de 2014 dos mil catorce.- 2 dos firmas.- Tomando en consideración el informe rendido por los escrutadores, la presidenta de la asamblea, declara legítimamente instalada la misma, haciendo saber a los accionistas, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, no obstante no haber precedido la publicación de la convocatoria por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO SEGUNDO.- La Presidenta de la asamblea, pone a la consideración de los asistentes la designación de los integrantes de los órganos de administración y vigilancia de la sociedad.- Los asistentes comentaron la proposición, la sometieron a votación y por unanimidad acordaron: 1.- Ratificar a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA**, como Administradora General Única de la sociedad.- 2.- Designar en el cargo de Comisario de la sociedad al señor **ALVARO RENE MENDEZ BOUZA**.- 3.- Las personas que integran los Órganos de administración y vigilancia de la sociedad, permanecerán en sus cargos hasta en tanto se designen las personas que deban substituirlos y los designados tomen posesión de sus cargos.- La Administradora General Única y el Comisario caucionan el manejo de sus cargos en los términos de lo dispuesto en la cláusula vigésima cuarta de la escritura constitutiva de la sociedad.- 4.- La Administradora General Única tendrá y gozará de todas y cada una de las facultades que establece la cláusula vigésima novena de la escritura constitutiva de la sociedad la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, así como las que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El comisario para el desempeño de su cargo, tendrá todas y cada una de las facultades y obligaciones que le confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO TERCERO.- La presidenta de la asamblea manifiesta a los accionistas la conveniencia de tener agilidad en las operaciones sociales, para lo cual resulta necesario otorgar, nuevamente, poder al señor **JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA** y a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA**, debido a que caducó el otorgado con antelación.- Los accionistas comentaron la proposición, la sometieron a votación y por unanimidad acordaron:.- 1.- Otorgar al señor **JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA** y a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA**,.....- PUNTO QUINTO.- Se redactó el acta de la asamblea, la cual presentada a los accionistas se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos, haciendo constar que desde su inicio y hasta el momento de su firma, se encuentra totalmente representado el capital





social que se indica en la lista de asistencia inserta anteriormente.- Se levanta esta acta en el libro correspondiente y en dos ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización, y el restante a integrar el expediente respectivo, firmando los asistentes a la asamblea.- Una firma

ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.-

ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- SR. ALVARO RENE MENDEZ BOUZA.- COMISARIO.- ...- PERSONALIDAD.- 1.-

La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, para acreditar su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de su representada, exhibe los siguientes documentos:- 1.1.- CONSTITUCION...- 1.2.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE

ESTATUTOS SOCIALES...- 1.3.- AUMENTO DE CAPITAL...- 2.- Con un tanto del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE inserta en la cláusula TERCERA de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, y que protocolizo agregándola al libro de documentos...- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:- a).- Que

los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista.... e).- Que por sus generales manifestó la compareciente ser...-g).-

Que advertí al compareciente del alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su registro.- Leído lo anterior por la compareciente, lo ratificó y firmó a las 10:20 diez horas veinte minutos del día 2 dos de diciembre de 2014 dos mil catorce.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.- Una firma ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- Firma y Sello de Autorizar.-...- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA:...- EXPEDI DE SU MATRIZ PARA REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN,...".-----

---- En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la escritura relacionada y sintetizada en los párrafos precedentes, está impresa y autorizada a folios del 103,499 ciento tres mil cuatrocientos noventa y nueve al 103,511 ciento tres mil quinientos once en el libro octavo en el tomo 134 ciento treinta y cuatro del protocolo a mi cargo. -----

=== 1.6.- AUMENTO DE CAPITAL.- En los términos de la escritura pública número 23,173 veintitrés mil ciento setenta y tres, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 19 diecinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis, ante el suscrito notario, se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, verificada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, cuyo testimonio quedó registrado bajo Folio Mercantil Electrónico 8076*1 ocho mil setenta y seis asterisco uno del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, el cual sintetizo y transcribo en lo conducente como sigue: -----

".....a solicitud de la compareciente, señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, hago constar:- A.- La PROTOCOLIZACIÓN del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco el 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince;- B.- La formalización de los acuerdos y la designación de delegados para cumplimentar los acuerdos.- La compareciente expuso las siguientes:- D E C L A R A C I O N E S.-- II.- Que en la asamblea mencionada en el proemio de esta escritura, se designó a la compareciente delegado especial para comparecer ante notario a gestionar la protocolización de un tanto del acta, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados,....- Expuesto lo anterior, la compareciente otorga las siguientes:- C L A U S U L A S.- PRIMERA.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco el 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, solicita la protocolización del acta transcrita en la cláusula segunda de esta escritura, hace constar y formaliza todos y cada uno de los acuerdos tomados en la misma y de manera especial los siguientes:- a).- El aumento del capital social, en su parte variable, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de \$6'000,000.00 SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo el capital social integrado por el fijo y el variable ascienda a la suma de \$28'001,000.00 VEINTIOCHO MILLONES UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- b).- El aumento de capital se hará constar en la siguiente forma:- Mediante la emisión de la serie B-5 letra B, guion, cinco, integrada por 6'000,000 seis millones de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que tendrán las mismas características derechos y obligaciones que las anteriores, suscribiéndose en la siguiente forma: ACCIONISTAS.-, ACCION.- SERIE B-5.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 2'224,000.- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 2'224,000.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 652,000.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- 652,000.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 248,000.- TOTAL.- 6'000,000.- c).- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y los señores JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA, SERGIO CEBALLOS BECERRA, ADRIAN CEBALLOS BECERRA, pagan las acciones suscritas, correspondientes a la serie B-5 letra B, guión, cinco, emitidas por el aumento de capital variable, con las aportaciones que realizaron para futuros aumentos de capital, tomando en consideración que se encuentran en poder de la sociedad. El importe de las nuevas acciones emitidas quedó pagado en la siguiente forma:-----

ACCIONISTA	VALOR DE SERIE B-5	APORTACIÓN REALIZADA
JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA	2'224,000	\$2'224,000.00
MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA	2'224,000	\$2'224,000.00



LIC. LUIS RAMIREZ OROZCO
NOTARIA N° 3

ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA	652,000	\$652,000.00
SERGIO CEBALLOS BECERRA	652,000	\$652,000.00
ADRIAN CEBALLOS BECERRA	248,000	\$248,000.00
	6'000,000	\$6'000,000.00

....- e).- En virtud del aumento de capital aprobado el capital social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quedara suscrito y pagado en la siguiente forma:-----

ACCIONISTAS	Serie A	A-1	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5
JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA	252	26,000	2,299,098	2,599,150	2,656,000	574,500	2'224,000
MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA	253	26,000	2,299,097	2,599,150	2,656,000	574,500	2'224,000
ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA	165	16,000	672,395	758,300	775,840	168,500	652,000
SERGIO CEBALLOS BECERRA	165	16,000	672,395	758,300	775,840	168,500	652,000
ADRIAN CEBALLOS BECERRA	165	16,000	252,015	285,100	291,320	64,000	248,000
TOTAL	1,000	100,000	6,195,000	7,000,000	7,155,000	1'550,000	6'000,000

--- f).- Para gestionar la protocolización de un tanto del acta de esta asamblea, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, se designó a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y/o al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente.- SEGUNDA.- Queda protocolizada un tanto de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, verificada en Guadalajara, Jalisco el 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, documento que a letra dice: "En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince, se reunieron en el domicilio social de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los accionistas de la sociedad y el comisario de la misma, con objeto de celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y oportunamente convocados por la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de ADMINISTRADORA GENERAL UNICA de la Sociedad, fungiendo como secretario el señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA, para desahogar la siguiente:- ORDEN DEL DIA.-.....2.- Proyecto y resolución para aumentar el capital en su parte variable y decidir respecto a la emisión de nuevos títulos representativos de acciones.- 3.- Nombramiento de delegado para gestionar la protocolización....- 4.- Presentación y aprobación del acta de asamblea.- LISTA DE ASISTENCIA DE LOS ACCIONISTAS DE REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE CONCURRIERON A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,



COPIA CERTIFICADA

VERIFICADA EN ESTA CIUDAD, EL 18 DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-.....

TOTAL	1,000	100,000	6,195,000	7,000,000	7,155,000	1'550,000
-------	-------	---------	-----------	-----------	-----------	-----------

---- Los suscritos escrutadores certificamos:- A.- Tener a la vista la convocatoria para la celebración de esta asamblea.-..... D.- Que en esta asamblea se encuentran representadas las 22'001,000.00 veintidós millones un mil acciones ordinarias, nominativas, que con valor nominal de \$1.00 UN PESO, 00/100 MONEDA NACIONAL, que integran las series A y A-1 representativas del capital social mínimo fijo sin derecho a retiro y las series B-1, B-2, B-3 y B-4 representativas del capital variable de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y por lo mismo hay quórum para la celebración de esta asamblea.- Guadalajara, Jalisco, 18 dieciocho de diciembre de 2015 dos mil quince.- 2 dos firmas.- Tomando en consideración el informe rendido por los escrutadores, la presidenta de la asamblea, declara legítimamente instalada la misma, haciendo saber a los accionistas, que los acuerdos que en ella se tomen serán obligatorios para todos, no obstante no haber precedido la publicación de la convocatoria por encontrarse presentes la totalidad de los accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 188 ciento ochenta y ocho, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- PUNTO SEGUNDO.- La Presidenta de la asamblea manifiesta, que para dar a la sociedad mayor solidez financiera propone incrementar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$6'000,000.00 SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL,.....- Los accionistas comentaron la proposición, la sometieron a votación y por unanimidad, acordaron:- A).- Aumentar el capital social variable, de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la cantidad de \$6'000,000.00 SEIS MILLONES DE PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, para que en lo sucesivo el capital social integrado por el fijo y el variable ascienda a la suma de \$28'001,000.00 VEINTIOCHO MILLONES UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- B).- Que el aumento de capital se hará constar en la siguiente forma:- Mediante la emisión de la serie B-5 letra B, guión, cinco, integrada por 6'000,000 seis millones de acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 UN PESO 00/100 MONEDA NACIONAL, cada una, que tendrán las mismas características derechos y obligaciones que las anteriores, suscribiéndose en la siguiente forma: ACCIONISTAS.- ACCION.- SERIE B-5.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- 2'224,000.- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- 2'224,000.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- 652,000.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- 652,000.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- 248,000.- TOTAL.- 6'000,000.-- PUNTO TERCERO.- Para gestionar la protocolización de un tanto del acta de esta asamblea, hacer constar y formalizar los acuerdos tomados, se designó a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y/o al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA quienes podrán actuar en forma conjunta o separadamente.-PUNTO CUARTO.- Se redactó el acta de la asamblea, la cual presentada a los accionistas se sometió a votación, aprobándose por unanimidad de votos, haciendo constar que hasta este momento se encuentra representado el





capital social que se indica en la lista de asistencia inserta anteriormente, y que los acuerdos fueron tomados por el voto unánime de los accionistas presentes en esta asamblea, titulares del 100% cien por ciento del capital social:-...- Se levanta esta acta en el libro respectivo y en tres ejemplares más, uno de los cuales se destinará a su protocolización, y los restantes a integrar el expediente respectivo, firmando los asistentes a la asamblea.- Una firma ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- ALEJANDRO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- ADRIAN CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- SERGIO CEBALLOS BECERRA.- Una firma ilegible.- ALVARO RENE MENDEZ BOUZA.- COMISARIO."- ...- 1.- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, para acreditar su carácter y facultades con que comparece, así como la legal existencia de su representada, exhibe los siguientes documentos:- 1.1.- CONSTITUCION.-- 1.2.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES.....- 1.3.- AUMENTO DE CAPITAL.....- 1.4.- AUMENTO DE CAPITAL.....- 1.5.- INTEGRACION DE ORGANOS DE ADMINSTRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES.....- 2.- Con un tanto del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE inserta en la cláusula segunda de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, y que protocolizo agregándola al libro de documentos....- EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE: a).- Que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista.....- f).- Que por sus generales manifestó la compareciente ser mexicana por nacimiento,.....- h).- Que advertí a la compareciente del alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su registro.- Leído lo anterior por la compareciente, lo ratificó y firmó a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día de su fecha.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.- una firma ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.- Firma y Sello de Autorizar.... EXPEDI DE SU MATRIZ PARA REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN..."

=== En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I uno (romano) del artículo 90 noventa de la Ley del Notariado en vigor, dejo constancia que la escritura relacionada y sintetizada en los párrafos precedentes, está impresa y autorizada a folios del 107,303 ciento siete mil trescientos tres al 107,319 ciento siete mil trescientos diecinueve en el libro séptimo en el tomo 136 ciento treinta y seis del protocolo a mi cargo.-----

=== 2.- Con un tanto del acta de la asamblea general ordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE inserta en la cláusula tercera de esta escritura, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente como si se transcribiese a la letra, y que protocolizo agregándola al libro de documentos correspondiente al tomo 144 ciento cuarenta y cuatro, bajo el número 24,782-1 veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, guion, uno.-----

COPIA CERTIFICADA

-----EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE:-----

- === a).- Que los insertos que contiene esta escritura concuerdan fielmente con su original de donde se compulsaron y tuve a la vista.-----
- === b).- Que la compareciente, bajo protesta de decir verdad, manifiesta:-----
- === b.1.) Que las firmas que calzan el acta protocolizada, son autógrafas y corresponden a los asistentes a la asamblea.-----
- === b.2).- Que sus facultades no le han sido revocadas ni restringidas.-----
- === b.3).- Que su representada a la fecha y tiene capacidad civil necesaria para contratar y obligarse.-----
- === c).- Para los efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, certifico:-----
- === c.1).- Que el acto consignado en esta escritura no constituye una relación de negocios, en los términos de la Ley de la materia, en virtud de tratarse de un acto ocasional y no es resultado de un acuerdo formal y cotidiano entre el suscrito Notario y la sociedad REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o su delegada MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA.-----
- === c.2).- Que hice del conocimiento de la compareciente el contenido de la fracción III tres (romano) del artículo 3 tres de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en relación con el concepto de Beneficiario Controlador y los supuestos de presunción de su existencia y al respecto, bajo protesta de conducirse con verdad, manifestó:-----
- === Que la sociedad y sus socios serán quienes obtengan el beneficio derivado del acto consignado en el presente instrumento, quien ha quedado identificado en los términos precisados en el presente instrumento.-----
- === Que no tiene conocimiento de la existencia de un Beneficiario Controlador.-----
- === c.3).- Que el acto consignado en el presente instrumento constituye una Actividad Vulnerable en términos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y no es objeto de aviso ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo al criterio citado en el oficio 110/A/218/2014 (ciento diez, diagonal, letra A, diagonal, doscientos dieciocho, diagonal, dos mil catorce) fechado en la ciudad de México, Distrito Federal el 16 dieciséis de mayo de 2014 dos mil catorce, suscrito por el Director General de Asuntos Normativos de la Unidad de Inteligencia Financiera.-----
- d).- Que notifiqué a la compareciente que la información recabada es con el fin de cumplimentar lo dispuesto en la Ley del Notariado del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos Federales, Estatales y Municipales aplicables al acto jurídico formalizado en esta escritura, además de que el suscrito Notario, en cumplimiento de ordenamientos legales que rigen la actuación notarial, o el acto jurídico formalizado a su solicitud, o la atención de una orden fundada y motivada por autoridad competente, podrá y/o deberá compartir con autoridades civiles,





fiscales, administrativas o de cualquier otro género y en su caso, colaborar con autoridades tributarias, administrativas y de impartición de justicia.-----

=== d).- En cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo octavo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en la fracción II dos (romano) del artículo 24 veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, hago constar lo siguiente: -----

=== d.1).- La señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en su carácter de delegado especial de la asamblea general extraordinaria de accionistas de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que ha quedado protocolizada, para cumplimentar lo dispuesto en el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación y en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II dos (romano) del artículo 24 veinticuatro del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, dejó constancia que en los términos de la escritura pública número 22,021 veintidós mil veintiuno, pasada el 18 dieciocho de diciembre de 2012 dos mil doce quedaron protocolizadas las constancias de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o cédulas de identificación fiscal de los accionistas de la sociedad, señores José Marcelo Ceballos Becerra, María Herminia Ceballos Becerra, Alejandro Ceballos Becerra, Sergio Ceballos Becerra, Adrian Ceballos Becerra las cuales se encuentran agregadas bajo los números del 22,021-2 veintidós mil veintiuno guión dos al 22,021-6 veintidós mil veintiuno guión seis al libro de documentos correspondiente al tomo 130 ciento treinta.-----

---- En cumplimiento del artículo 27 veintisiete octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 28 veintiocho del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y por efectos de las reglas 2.4.19 y 2.4.20 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2018 dos mil dieciocho, la representación de REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE ante las autoridades fiscales corresponde a la señorita **MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA** y al señor **JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA**, con Registro Federal de Contribuyentes CEBH501221NR7 y CEBM520611PX2 respectivamente, de lo cual me cercioré con la Constancia de Situación Fiscal en la cual aparece la Cedula de Identificación Fiscal, que para tal efecto exhibe la compareciente, las cuales se encuentran agregadas bajo los números 22,021-2 veintidós mil veintiuno guión dos y 22,021-3 veintidós mil veintiuno guión tres del libro de documentos correspondiente al tomo 130 ciento treinta.-----

---- e).- Que por sus generales manifestó la compareciente ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, empresaria, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el 21 veintiuno de diciembre de 1950 mil novecientos cincuenta, con domicilio en Calzada Independencia Norte 1343-2 mil trescientos cuarenta y tres, guion, dos, Colonia Independencia Poniente, en Guadalajara, Jalisco, quien exhibe como documento de identificación credencial para votar con clave de elector CBBCHR50122114M400 letras C, B, B, C, H, R, cincuenta millones ciento veintidós mil ciento catorce, letra M, cuatrocientos, Código de Identificación de la Credencial (CIC) 162900150 uno, seis, dos, nueve, cero, cero, uno, cinco, cero, expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----

COPIA CERTIFICADA

---- f).- Que conceptúo a la compareciente con aptitud legal para contratar y obligarse, por no haber observado manifestación de incapacidad natural, ni tener noticias de que esté sujeta a incapacidad civil y a quien conozco por haberse identificado en los términos de lo dispuesto en la fracción VIII (ocho romano) del artículo 84 ochenta y cuatro de la Ley del Notariado en vigor, con el documento mencionado en el inciso que antecede, de la cual dejo constancia que la fotocopia que cotejada y certificada se encuentra agregada al libro de documentos correspondiente al tomo 140 ciento cuarenta bajo el número 24,035-2 veinticuatro mil treinta y cinco, guion, dos. -----

=== g).- Que advertí a la compareciente del alcance y consecuencias legales y de la necesidad de su registro. -----

=== Leído lo anterior por la compareciente, lo ratificó y firmó a las 9:00 nueve horas del día 19 diecinueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.- Quedando autorizada enseguida esta escritura. -----

---- una firma ilegible.- MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA -----

---- Firma y Sello de Autorizar. -----

---- NOTAS DEL PROTOCOLO:-----

---- "Bajo el número 24,782-3, agrego al apéndice del tomo 144, la copia del aviso al Archivo de Instrumentos Públicos, con fecha de presentación 20 de diciembre de 2019.- Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2019.- Firma." -----

---- ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA: -----

---- ARTICULO 2554. En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará decir que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará decir que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen. -----

=== EXPEDI DE SU MATRIZ PARA REPRESENTACIONES CEBALLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ESTE PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN, VA EN 16 DIECISEIS HOJAS UTILIZADAS POR SU ANVERSO Y REVERSO, DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS CONFORME A LA LEY. DOY FE.- GUADALAJARA, JALISCO, 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-



Boleta ingreso inscripción

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
8076	REPRESENTACIONES CEBALLOS, S.A. DE C.V.

DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000005589	14/01/2020 12:22:34 T.CENTRO	REPRESENTACIONES CEBALLOS, S.A. DE C.V.

DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
24782	Escritura



Fedatario / Autoridad

LUIS RAMIREZ OROZCO

ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
8076	M2-Asamblea	Nombramiento de funcionarios y sus respectivas facultades	14/01/2020 12:22:34 T.CENTRO
		Nombramiento de apoderados y sus respectivas facultades	14/01/2020 12:22:34 T.CENTRO

PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 20952581	22/01/2020 09:29:53 T.CENTRO	\$627.00

SELLO DIGITAL DE TIEMPO

Sello digital de tiempo

20200122153007.097Z

ohtol5JejCjutKrbP2zek1mcxFZx0zENUtSoFsprqtNq6l3q6gqVhK8YRY
+IMh2FbAxMzTdPUVYGS9hE4xpSBS6ZTFqLVkLQyOvhxwDxiB1ILrDVLvI8cdoWJqGcAbGjG/IS/
XBSuXZx7k0RNok7ItY9WeLG3IREf8jmlEQ1bLeelqvJXx/s4C3Tb08+MC0/G1zCuQpudBMhwz/
ZRSd74X7f1sbFTsR3UKuSzIjV1OjSL8izdGARGSqpy7LB41ahDqGJPLBTZyzEGkdXEW2iIERS8x3v8wu/
CWqHf96kUi9M9c7kdzGNTzNWp6fmKWHg==

FIRMÓ

Responsable de oficina

GABRIEL HERNÁNDEZ GÓMEZ
>23024221 Eh5aGMhKv0Tb7DLglqaJ1VdASiU=|



Registro Público de Comercio

Guadalajara

Boleta ingreso inscripción

2020000055890053

Número Único de Documento

JIPtArAT8SdYfaSC0s6+3Z6MjNn7esbSLKiTYdG1yhPGCXDRYWc/AlMGYZtTn4gy6ZQ4ug0/s6mOfbxg6LSiAfLzDCImFrmeB
+s3n/L5Fy9SRsZmU5ysK6rVC97NREp1TDg
+8TRTy0ETV7EQYxVB3ZAygotoD95CwSCApDsu3ryJ3vCEuGhjE8qCNflby0ofzB8xOPY5qHDJGXMuG+/
+TP3cgW4MENKKUj5SFrEaoPs7mAHA+Mk490Ln/aMbkkEkHIKGN5W4aiu47n
+IMC8eMA8TfOyPhMhmAaEf5HsFEVaeUCiPJqMXzbhifbixbPbgRSbX0BrN32RDmOTJ2a3fQ==



Asamblea

Número Único de Documento



M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico:

8076

Por instrumento No. 24782

Libro: TERCERO

De fecha:

18/12/2019

Formalizado ante:

Notario Público

Nombre:

LUIS RAMIREZ OROZCO

No.

3

Estado:

Jalisco

Municipio:

San Pedro Tlaquepaque

Consta que a solicitud de:

MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: REPRESENTACIONES CEBALLOS, S.A. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

☒ General

☐ Especial

En caso de asamblea general

☒ Ordinaria

☐ Extraordinaria

De fecha:

01/11/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

COPIA CERTIFICADA

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Ratificar a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, en el cargo de ADMINISTRADOR UNICO, tendrá todas y cada una de las facultades que establece la CLAUSULA VIGESIMA NOVENA de los estatutos sociales.- Designar a la señora MARIA GERALDINA HERNANDEZ VALLIN, como COMISARIO de la sociedad.- Otorga a la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA y al señor JOSE MARCELO CEBALLOS BECERRA quienes son titulares de la Clave de Registro Federal de Contribuyentes CEBH501221NR7 y CEBM520611PX2 respectivamente, PODER GENERAL A) JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, PARA PLEITOS Y COBRANZAS, B) PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, C) ACTOS DE DOMINIO, D) SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO y E) LA DELEGACION DE LA REPRESENTACION PATRONAL, para representar en forma individual, conjunta o alternativamente

Asamblea

2020000055890053

Número Único de Documento

El quórum de asistencia a la asamblea fue de
la totalidad

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, empresaria, originaria de Guadalajara, Jalisco, donde nació el 21 veintiuno de diciembre de 1950 mil novecientos cincuenta, con domicilio en Calzada Independencia Norte 1343-2 mil trescientos cuarenta y tres, guion, dos, Colonia Independencia Poniente, en Guadalajara, Jalisco

Datos de inscripción

NCI

202000005589

Fecha inscripción

22/01/2020 09:30:08 T.CENTRO

Fecha ingreso

14/01/2020 12:22:34 T.CENTRO

Responsable de oficina

Gabriel Hernández Gómez

LUIS RAMIREZ OROZCO, Notario Titular número 3 tres de Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana, Subregión Centro Conurbada, **CERTIFICO:-** Que la copia fotostática que antecede, concuerda fielmente con su original, la cual la solicitante me exhibe en 18 dieciocho hojas utilizadas por su anverso y reverso, de cuyo texto se desprende que es el testimonio de la escritura pública número 24,782 veinticuatro mil setecientos ochenta y dos, pasada en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 dieciocho de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, ante el suscrito notario, así como la boleta de inscripción adjunta al citado testimonio.- Documento de donde se compulsó y tuve a la vista.- La copia certificada consta en 18 dieciocho hojas utilizadas por su anverso y reverso, y expido a solicitud de la señorita MARIA HERMINIA CEBALLOS BECERRA, a quien doy fe conocer. Doy fe.- Guadalajara, Jalisco, 6 seis de febrero de 2020 dos mil veinte. -----

RG-1-2/6/II/20

